



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL ROL DE OPCIÓN
A LA NACIONALIDAD CHILENA

Nºint : 3630199

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES
01 FEB 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3895**

SANTIAGO 14 ENE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: La declaración de la Opción a la Nacionalidad chilena efectuada por don Erick Jourdan MAMANI MAYDANA RUN:17.554.748-7, con fecha Noviembre de 2012, remitida al Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante OF.ORD.Nº2237 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Gobernación Provincial de Arica; el Certificado de Nacimiento de fecha 24 de Noviembre de 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

TENIENDO PRESENTE: Que, se ha acreditado con la documentación acompañada por el peticionario, que se encuentra en la situación prevista en el Art. 10 Nº1 de la Constitución Política de la República, que lo habilita a optar por la nacionalidad chilena, y b) que el peticionario ha ejercido este derecho de opción dentro del plazo legal.

DE CONFORMIDAD con lo establecido, en el artículo 10 Nº1 de la Constitución Política de la República, en el Art. 10 del D.S. 5.142 de 1960, modificado por la Ley 18.005 ambos de esta Secretaría de Estado, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- INSCRÍBASE la declaración de opción a la Nacionalidad Chilena formulada por don Erick Jourdan MAMANI MAYDANA RUN: 17.554.748-7 en el Rol de Opción a la Nacionalidad Chilena que lleva el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.

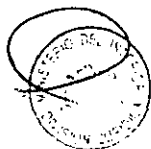
2.- COMUNÍQUESE dicha inscripción al Servicio de Registro Civil e Identificación a objeto de que el declarante se documente como chileno.

3.- RECÁBESE del declarante el pago de los derechos correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO SUBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



GCM/AMR
[3701] 10/01/2013

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

14369137